



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



18/10/22

Rafael Ontiveros
Rafael I. Ontiveros S.

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Chihuahua**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. SG.CA.08-2022/066
Chihuahua, Chih. A 13 de octubre de 2022

**ING. FANYA LUCERO AGUILAR RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL**

**ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3
CALLE HORNO NO. 5051-1
PARQUE INDUSTRIAL JUÁREZ
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32630**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: MAC9L0803712

En relación con su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0459/09/22, recibida el 23 de septiembre de 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, debido al aumento en la capacidad productiva instalada anual, a nuevas corrientes de residuos peligrosos y al incremento en las cantidades de algunos de ellos, una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el 14 de noviembre de 2011 la Delegación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua expidió a MORSE AUTOMOTIVE CORPORATION MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3, la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-005-2011, según oficio no. SG.CA.08-2011/069, una vez que el establecimiento cumplió con todos los requisitos para la elaboración de balatas para frenos automotrices, con una capacidad productiva instalada anual de: Balata delantera 15,000,000 de juegos
- II. Que el 13 de mayo del 2013 se expidió a solicitud de MORSE AUTOMOTIVE CORPORATION MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3, la actualización de su Licencia Ambiental Única debido al incremento de procesos y de emisiones a la atmósfera, mediante oficio no. SG.CA.08-2013/013.....
- III. Que el 13 de junio de 2014 MORSE AUTOMOTIVE CORPORATION MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3 obtuvo la actualización de su Licencia Ambiental debido al incremento de su capacidad productiva instalada y al cambio de su razón social, para lo cual anexó una copia certificada del acta de asamblea de socios celebrada el 11 de noviembre del año 2013, mediante la cual se protocoliza ante el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número doscientos doce adscrito al Distrito Federal, la aprobación del cambio de denominación de la sociedad a ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3, de acuerdo a resolutive no. SG.CA.08-2014/036.....
- IV. Que el 13 de septiembre de 2016 ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3 obtuvo la actualización de la Licencia Ambiental Única debido al incremento de producción, a cambios en su operación y en maquinaria y por actualización de sus residuos peligrosos, según oficio no. SG.CA.08-2016/071.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: MAC9L0803712
SG.CA.08-2022/066

V. Que el 18 de octubre de 2018 se expidió a ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3 la actualización de la Licencia Ambiental con motivo del incremento en la producción y nuevos puntos de emisión de contaminantes a la atmósfera, de acuerdo a oficio SG.CA.08-2018/072.....

VI. Que en su escrito del 23 de septiembre de 2022 el representante legal de ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3 solicita la actualización de su Licencia Ambiental Única debido a al aumento en la capacidad productiva instalada anual, al incremento en las cantidades de algunos de sus residuos peligrosos generados y a nuevas corrientes de residuos peligrosos, designados como: *balastras, contenedores vacíos de plástico y metal (americanos) y basura industrial americana (puede contener plástico, cartón, costales de polvo químico contaminado y EPP)*.....

VII. Que la información contenida en la solicitud de actualización No. 08/LU-0459/09/22 de la Licencia Ambiental Única, es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 3, 4, 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, art. 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-005-2011, gestionada por la empresa ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS S. DE R.L. DE C.V, PLANTA JU3

SEGUNDO.-La Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-005-2011, se modifica debido a al aumento en la capacidad productiva instalada anual, al incremento en las cantidades de algunos de los residuos peligrosos generados y a nuevas corrientes de residuos peligrosos, designados como: *balastras, contenedores vacíos de plástico y metal (americanos) y basura industrial americana (puede contener plástico, cartón, costales de polvo químico contaminado y EPP)*.....

- I. La capacidad instalada de producción anual para la empresa ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3 queda de la siguiente manera, con relación a la fabricación y ensamble de balatas para sistemas de frenos automotrices.....

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: MAC9L0803712
SG.CA.08-2022/066

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Balata (para frenos automotrices)	80,000,000	Piezas

II. Condicionante SEXTA.

Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3 deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

- Los equipos de combustión por calentamiento indirecto deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.
- Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93.
- Las emisiones de COV's deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones.

III. Condicionante NOVENA.

Se ratifica que ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3 deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35° y 37° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43° del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el representante legal de ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3 deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2° Fracción IV, 40°, 41°, 42° y 43° de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42° al 81° y del 87° al 89° del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de Actualización de LAU:

Lámparas fluorescentes	0.3 ton
Residuos de solventes	3.0 Ton
Batería de monta cargas usada y seca(acido-plomo)	2.5 Ton
Arena contaminada con ácido	0.1 ton
Aceite gastado	22.0 Ton
Agua con aceite	58.0 Ton
Contenedores vacíos de plástico y metal	4.0 Ton
Polvo de pintura	22.0 Ton
Filtros de desecho del sistema de pintura y colectores	17.0 Ton

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32593 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gub.mx



2022 Flores
Año de Maíz
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: MAC9L0803712
SG.CA.08-2022/066

• Basura industrial (la cual puede contener lo siguiente: plástico y cartón, costales de polvo químico, trapos y textiles, aserrín, EPP).	101.0 Ton
• Biológico Infeccioso (punzo cortantes)	0.018 Ton
• Biológico Infeccioso (no anatómicos)	0.087 Ton
• Pilas alcalinas (zinc, manganeso, plata y cadmio)	1.035 Ton
• Material contaminado con aceite (arena, asfalto, piedras absorbentes, tierra y polvo).	2.0 Ton
• Balastras	0.2 Ton
• Lodos contaminados	5.0 Ton
• Agua con refrigerante	7.0 Ton
• Resina contaminada (líquida o sólida)	0.6 Ton
• Residuo químico obsoleto	2.0 Ton
• Rebaba metálica con aceite	23.0 Ton
• Pilas que contengan litio	1.1 Ton
• Contenedores vacíos de plástico y metal (americanos)	14.0 Ton
• Basura Industrial americana (puede contener plástico, cartón, costales de polvo químico contaminado, EPP).	88.0 Ton

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-005-2011 y sus actualizaciones quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la Ing. Fanya Lucero Aguilar Rubio, representante legal de la empresa ROBERT BOSCH MÉXICO SISTEMAS DE FRENOS S. DE R.L. DE C.V., PLANTA JU3 personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental".

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua,
Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Pte.

GAHS/RAMC/GTT

Bitácora No. 08/LU-0459/09/22

ACT V LAU-CHIH-005-11-13-14-16-18/2022

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA